



## POLÍTICA PARA BECAS

1. La beca es un apoyo que ofrece el Colegio a algunas de sus familias, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación, con el fin de garantizar el derecho individual y social a la educación; así también reforzar el espíritu de solidaridad dentro de la Comunidad Educativa Gonzaga.
2. Se establece un COMITÉ DE BECAS para la selección de becarios, con capacidad de voz y voto, conformado por:
  - Rector
  - Director de la Dirección Financiera
  - Director de Bienestar Estudiantil
3. El Comité de Becas, aplicará los siguientes lineamientos aprobados en el Consejo de Gestión:
  - El Comité de Becas se reunirá en los quince primeros días del mes de septiembre de cada año escolar. Y extraordinariamente cuando existan casos emergentes.
  - Las becas se otorgarán a los/as estudiantes que requieran ayuda económica comprobada, y que cumplan con los siguientes requerimientos académicos:
    - Mantener un promedio general quimestral superior a 7,5/10 para EGB elemental y media.
    - Mantener un promedio general quimestral superior a 7/10 para EGB superior y BGU.
    - No haber presentado exámenes supletorios en más de tres materias en el año lectivo precedente.
    - Obtener una calificación cualitativa de comportamiento de "A" o "B", en cada parcial.
  - Las becas se aplicarán en porcentajes, dependiendo del estudio socio-económico comprobado.
  - Se otorga becas para el caso de los/as hijos/as del personal en un máximo del 30% al hijo mayor (para quienes requieran un porcentaje mayor seguir proceso estudio socio-económico)
  - La Unidad Educativa puede adjudicar la beca o retirarla libremente en cualquier momento, previo a un informe del Comité de Becas.
  - La beca dura desde octubre hasta finalizar el año lectivo excepto cuando el estudiante incumpliere sus condiciones, con lo cual la pierde previo informe del Comité de Becas, en el caso de hijos/as del personal aplica desde el mes de septiembre.



- Los representantes de los/as estudiantes deben presentar la Solicitud de Rebaja de Pensión (Formulario CB-RP-01) durante el mes de septiembre o si el caso lo amerita durante el primer quimestre.
  - Se informará por escrito al representante de cada estudiante, el resultado final.
4. Las familias y los/las estudiantes postulantes deben presentar la siguiente documentación en la Secretaría del Rectorado:

#### REQUISITOS para SOLICITUD DE REBAJA DE PENSIÓN:

- Llenar formulario de rebaja pensión (solicitar en secretaría de Rectorado)
- Copia de la cédula de los representantes
- Copia del último mes de pago de luz, agua o teléfono

#### Para quienes trabajan en relación de dependencia:

- Historia Laboral del IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social)
- Copias selladas de los 3 últimos roles de pago

#### Para quienes trabajan en forma independiente:

- Certificado de no aportar al IESS
- Declaración del Impuesto a la Renta, del último año y tres últimas declaraciones de Iva.
- Certificado de no aportar al IESS
- Declaración del impuesto a la renta 2014 y 3 últimas declaraciones IVA

Quito, D.M. Julio 2015



# Unidad Educativa San Luis Gonzaga

"La Compañía de Jesús comprometida con una educación humana y de calidad"

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA